

RESOLUCION N° 05.Q.I.J. 3739

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000007

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma de estatutos de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS Y CORPORATIVOS EMFALU CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto del 2005, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.05.0657 de 8 de septiembre del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS Y CORPORATIVOS EMFALU CIA. LTDA.**; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS Y CORPORATIVOS EMFALU CIA. LTDA.** presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

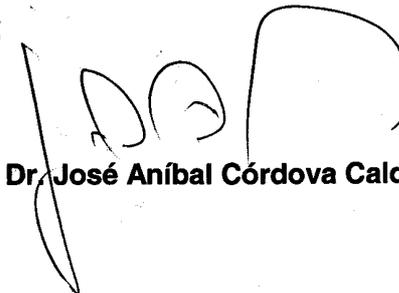
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

000008

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

9 SEP 2005



Dr. José Aníbal Córdova Calderón



RMCC/Img.
EXP.90186
Tr.22759

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a este Cantón de la COMPAÑIA LIMITADA SERVICIOS INTEGRADOS Y CORPORATIVOS EMFALU, y, la presente RESOLUCIÓN #.05.Q.IJ -3739 dictada por el señor Intendente de la Superintendencia de Compañías el nueve de septiembre del dos mil cinco, en el Registro Mercantil, bajo el número 4216 del Repertorio.-
Miércoles, 28 de Diciembre del 2005, 14:41:42

EL REGISTRADOR



RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



000009

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2847** del Registro Mercantil de veinte de septiembre de dos mil, a fs. 3389, Tomo 131.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 09 de septiembre de 2.005.- Quito, a diez de enero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Scaira
DR. RAÚL GAYBOR SCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-